



7 de agosto de 2015

(15-4069)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE UGANDA

La siguiente comunicación, de fecha 6 de agosto de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Uganda para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo") y, específicamente, del artículo 15 de la Sección II del Acuerdo.

El Gobierno de Uganda tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio que designa por la presente las siguientes disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo:

| Artículo | Título |
|-----------------|--|
| Artículo 1.4 | Notificación |
| Artículo 5.2 | Retención |
| Artículo 7.5 | Auditoría posterior al despacho de aduana |
| Artículo 9 | Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero |
| Artículo 10.5 | Inspección previa a la expedición |
| Artículo 10.6 | Recurso a agentes de aduanas |
| Artículo 10.8.1 | Mercancías rechazadas |
| Artículo 10.9 | Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo |